

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Carles Velasco Perarnau, secretario del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols,
comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO:

Que en fecha 14/03/2026 el Alcalde – Presidente ha dictado el decreto número
2026AJ07001265, que se transcribe a continuación:

«Exp. Núm.: **X2026008801/ 281A2026000003**

DECRETO DE ALCALDIA

Esta Alcaldía

DISPONE:

Visto lo dispuesto en las Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona n.º 80, de 24 de abril de 2024, edicto 3478.

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Dada la solicitud y justificación presentada por la FEDERACIÓ DE COLLES DE CARNAVAL GANXONES con fecha de entrada 25/02/2026 y 03/03/2026 que consta en el expediente.

*Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención nominativa directa a la FEDERACIÓ DE COLLES DE CARNAVAL GANXONES, emitido por la por la Unidad de Eventos de la Ciudad en fecha 10/03/2025.
(<https://ciutada.guixols.cat/OAC/downloadR/3704796b-5abc-44b8-999b-133d374835ab>).*

Esta Alcaldía

DISPONE:

- 1. Otorgar una subvención directa a nombre de la FEDERACIÓ DE COLLES DE CARNAVAL GANXONES con CIF F19458249, para sufragar los gastos de la realización de las actividades anuales de la entidad por un importe de 600,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07 33800 48025. La subvención se hará*



SIGNATURES

1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 08/04/2026 14:32
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 08/04/2026 15:44AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

efectiva y se regirá por las Bases Generales y el resto de la normativa de subvenciones.

2. *La subvención se concede sujeta a las condiciones y compromisos siguientes que asume la entidad beneficiaria:*

- Primero. Objeto del Decreto. *El objeto del presente decreto es la concesión de la subvención nominativa directa por un importe de 600,00 €, que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols concede a la FEDERACIÓ DE COLLES DE CARNAVAL GANXONES, para la realización de las actividades anuales de la entidad, de acuerdo con la memoria explicativa y el presupuesto que el beneficiario ha adjuntado a su solicitud.*

- Segundo. Gasto subvencionable. *La subvención objeto de este decreto tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de las actividades la memoria y cuyas facturas figuran en la solicitud presentada, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de ninguna otra naturaleza.*

De acuerdo con la memoria de actuaciones, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas tuvo lugar entre los días 07/02/2026 y el 25/02/2026, ambos incluidos:

- *07/02/2026 - Pasacalle y cena de grupos de carnaval.*
- *12/02/2026 - Butifarrada popular y pregón oficial.*
- *13/02/2026 - Participación en el Ball del Tongo, organizado por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.*
- *14/02/2026 - Participación en el desfile de Platja d'Aro.*
- *15/02/2026 - Participación en el desfile de Sant Feliu de Guíxols.*
- *15/02/2026 - Participación en el desfile de Santa Cristina de Aro.*
- *20/02/2026 - Participación en el desfile de Sant Feliu de Guíxols y participación en el segundo Baile del Tongo, organizado por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, a causa del aplazamiento de la rúa debido a las condiciones meteorológicas adversas del pasado día 13 de febrero.*
- *21/02/2026 - Participación en el desfile de Caldes de Malavella.*
- *22/02/2026 - Participación en el desfile de Llagostera.*
- *22/02/2026 - Participación en el desfile de Calonge.*
- *25/02/2026 - Entierro de la Sardina.*

- Tercero. Obligaciones del Ayuntamiento. *El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a aportar la cantidad de 600,00 € en concepto de subvención directa para dar soporte a las actuaciones que son objeto de la presente resolución. La cantidad aportada por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 07 33800 48025 del presupuesto municipal de gastos.*



AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

El pago de la subvención se hará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la entidad beneficiaria una vez se compruebe la suficiencia, así como la realización y el cumplimiento del objeto de la misma. Esta cantidad será susceptible de revocación o reintegro si procede dada la LGS.

- Cuarto.- Obligaciones del beneficiario. La FEDERACIÓ DE COLLES DE CARNAVAL GANXONES se compromete a:

- 1. Ejecutar la actuación subvencionada de acuerdo con el objeto, las condiciones y los plazos establecidos en esta resolución, así como en la memoria de actividades presentada.*
- 2. Informar de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.*
- 3. Justificar ante el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.*
- 4. Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la intervención general del Ayuntamiento, a la Sindicatura de cuentas o a otros órganos competentes.*
- 5. Comunicar al Ayuntamiento el importe total de las subvenciones recibidas, así como el resto de ingresos que financien las actividades subvencionadas.*
- 6. Disponer de los libros contables, de acuerdo con la legislación que en cada caso le sea de aplicación al beneficiario, con la finalidad de garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.*
- 7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, a los efectos de poder llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control.*
- 8. Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al financiamiento público de las actividades objeto de subvención directa, haciendo constar expresamente el soporte económico del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols en cualquier actuación de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.*
- 9. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.*

- Quinto. Compatibilidad. La subvención objeto de esta resolución será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional,

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

siempre y cuando la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado no sobrepase el coste total del proyecto subvencionado.

- Sexto. Justificación de la subvención. *La justificación de la subvención se ha formalizado mediante los modelos normalizados disponibles en la web (<http://ciutada.guixols.cat/subvencions>). La documentación presentada es la siguiente:*

a) *Una memoria justificativa de la actividad, firmada por el representante legal de la entidad, que acredite que se ha llevado a cabo la actividad prevista. En este informe se ha de incorporar la relación de actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el impacto.*

b) *Una cuenta justificativa, firmada por el representante legal de la entidad, con la siguiente documentación:*

- *Un resumen de los gastos y de los ingresos aplicados a la actividad subvencionada, con las desviaciones producidas en base al presupuesto presentado.*
- *Relación clasificada de los gastos efectuados y pagados de acuerdo con el presupuesto del proyecto presentado con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.*

c) *Una declaración del beneficiario conforme los gastos imputados corresponden a acciones correctamente realizadas y justificadas mediante facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente.*

d) *El compromiso del beneficiario de mantener en archivo los documentos originales que justifiquen la subvención en cumplimiento de la obligación que establece el artículo 14.1 letra g) de la Ley General de Subvenciones.*

- Séptimo. Revocación y reintegro. *El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols procederá a la revocación total o parcial de la subvención concedida, y si procede al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:*

a) *Los previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*

b) *Incumplimiento total o parcial del objeto de la presente resolución.*

c) *Incumplimiento total o parcial del resto de obligaciones contenidas en el presente decreto, en especial la obligación de justificación.*

AJUNTAMENT DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

- d) Incumplimiento de las obligaciones dimanantes de las Bases generales para la concesión y justificación de las subvencions municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.*
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.*
- f) Cualquier otro que prevea la normativa de subvencions.*
3. *Declarar justificada la subvención que se otorga, sin perjuicio de ulteriores comprobaciones.*
 4. *Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 600,00 euros, con cargo a la aplicación 07 33800 48025 con número de operación 920260001383.*
 5. *Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.*
 6. *Notificar esta resolución a las personas interesadas.*

Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica la secretaria accidental.»

I, para que así conste, firmo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

(Document signat electrònicament)